

Rdo, 14 de Julio de 2015
Hora 3:30 PM
JANCINCH

3303

REPÚBLICA DE COLOMBIA



CORTE CONSTITUCIONAL
Sala Especial de Seguimiento

AUTO

Referencia: Seguimiento a orden décimo novena de la Sentencia T-760 de 2008.

Asunto: Devolución de informes de negación de servicios de salud remitidos directamente por algunas EPS.

Magistrado sustanciador:
JORGE IVÁN PALACIO PALACIO

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de junio de dos mil quince (2015).

El Magistrado sustanciador, en ejercicio de sus competencias constitucionales y legales, profiere el presente auto con fundamento en los siguientes

I. ANTECEDENTES

1. En la Sentencia T-760 de 2008 esta Corporación adoptó una serie de decisiones dirigidas a las autoridades del Sistema General de Seguridad Social en Salud, con el fin de que implementaran las medidas necesarias para corregir las fallas de regulación identificadas a partir del análisis de los casos concretos acumulados en dicha providencia.

2. Particularmente, en torno a una de las dificultades estructurales que afrontaba el sistema de salud se dictó la orden décimo novena que textualmente señala:

“Ordenar al Ministerio de la Protección Social que adopte medidas para garantizar que todas las Entidades Promotoras de Salud habilitadas en el país envíen a la Comisión de Regulación en Salud, a la Superintendencia Nacional de Salud y a la Defensoría del Pueblo, un informe trimestral en el que se indique: (i) los servicios médicos ordenados por el médico tratante a sus usuarios que sean negados por la Entidad Promotora de Salud y que no sean tramitados por el Comité Técnico Científico, (ii) los servicios médicos ordenados por el médico tratante a sus usuarios que sean negados por el Comité Técnico Científico de cada entidad; (iii) indicando en cada caso las razones de la negativa, y, en el primero, indicando además las razones por las cuáles no fue objeto de decisión por el Comité Técnico Científico.

El primer informe deberá ser enviado el 1 de febrero de 2009. Copia del mismo deberá ser remitida a la Corte Constitucional antes de la misma fecha.”

R/24/06/15 JVP

3. Con ocasión del seguimiento del mandato en comento, durante la presente anualidad se han recibido en esta Sala los siguientes reportes de negación de servicios:

	Fecha de recibido	Remitente	Suscrito por	Cargo	Folios
1	13-ene-15	Aliansalud EPS	David Velásquez Echeverri	Vicepresidente de salud	1 y 1 cd
2	13-ene-15	Nueva EPS	José Fernando Cardona Uribe	Presidente	1
3	13-ene-15	Ecoopsos ESS EPS	María Magdalena Flórez Ramos	Gerente General	1 y 1 cd
4	13-ene-15	Mutual Ser	Galo de Jesús Viana Muñoz	Gerente General	1 y 1 cd
5	13-ene-15	EPS-S Ambuq ESS	José Wady Cure Hoyos	Gerente General	2 y 1 cd
6	13-ene-15	Manexka EPS-I	Siria Sabina Pérez Riondo	Gerente General	1 y 1 cd
7	13-ene-15	Comfasucre EPS	Juan Rojano Rodríguez	Jefe División Salud	1 y 3 cd
8	19-ene-15	Manexka EPS-I	Siria Sabina Pérez Riondo	Gerente General	1 y 2 cd
9	19-ene-15	Comfenalco Valle	Luis Andrés Penagos Villegas	Apoderado General	1 y 1 cd
10	19-ene-15	Compensar	Luis Andrés Penagos Villegas	Apoderado General	1 y 1 cd
11	26-ene-15	Comfamiliar Cartagena y Bolívar	Ana Patricia López Ríos	Directora Administrativa	2 y 1 cd
12	26-ene-15	Mutual Ser	Galo de Jesús Viana Muñoz	Gerente General	1 y 1 cd
13	03-feb-15	EPS Sanitas	José Mauricio Castelblanco R.	Gerente de Salud	2 y 1 cd
14	04-feb-15	Ecoopsos ESS EPS	María Magdalena Flórez Ramos	Gerente General	1 y 1 cd
15	05-feb-15	EPS-S Ambuq ESS	José Wady Cure Hoyos	Gerente General	1 y 1 cd
16	06-feb-15	Aliansalud EPS	David Velásquez Echeverri	Vicepresidente de Salud	1 y 1 cd
17	06-feb-15	Manexka EPS-I	Siria Sabina Pérez Riondo	Gerente General	1 y 1 cd
18	09-feb-15	Nueva EPS	José Fernando Cardona Uribe	Presidente	1
19	09-feb-15	Nueva EPS	José Fernando Cardona Uribe	Presidente	1
20	09-feb-15	Comfasucre EPS	Juan Rojano Rodríguez	Jefe División Salud	3 y 2 cd
21	10-feb-15	Comfamiliar Cartagena y Bolívar	Ana Patricia López Ríos	Directora Administrativa	1 y 1 cd
22	11-feb-15	Nueva EPS	José Fernando Cardona Uribe	Presidente	4
23	13-feb-15	Comfenalco Valle	Luis Andrés Penagos Villegas	Apoderado General	1 y 1 cd
24	13-feb-15	Compensar	Luis Andrés Penagos Villegas	Apoderado General	1 y 1 cd
25	16-feb-15	Mutual Ser	Galo de Jesús Viana Muñoz	Gerente General	1 y 1 cd
26	18-feb-15	Nueva EPS	José Fernando Cardona Uribe	Presidente	1
27	20-feb-15	Comfacor	Eulalia Villadiego Muñoz	Médico Auditor	10 y 1 cd
28	04-mar-15	Comfacor	Eulalia Villadiego Muñoz	Médico Auditor	2 y 1 cd
29	04-mar-15	Comfasucre EPS	Juan Rojano Rodríguez	Jefe División Salud	1 y 1 cd
30	04-mar-15	Manexka EPS-I	Siria Sabina Pérez Riondo	Gerente General	1 y 1 cd
31	05-mar-15	Nueva EPS	José Fernando Cardona Uribe	Presidente	2
32	05-mar-15	EPS-S Ambuq ESS	José Wady Cure Hoyos	Gerente General	1 y 1 cd
33	05-mar-15	Ecoopsos ESS EPS	María Magdalena Flórez Ramos	Gerente General	1 y 1 cd
34	06-mar-15	Comfamiliar Cartagena y Bolívar	Ana Patricia López Ríos	Directora Administrativa	1 y 1 cd
35	09-mar-15	Nueva EPS	Neftalí Sáenz Riaño	Representante Legal Suplente	1
36	09-mar-15	Mutual Ser	Galo de Jesús Viana Muñoz	Gerente General	1 y 1 cd
37	10-mar-15	Aliansalud EPS	David Velásquez Echeverri	Vicepresidente de Salud	1 y 1 cd
38	11-mar-15	Compensar	Luis Andrés Penagos Villegas	Apoderado General	1 y 1 cd
39	11-mar-15	Comfenalco Valle	Luis Andrés Penagos Villegas	Apoderado General	1 y 1 cd
40	06-abr-15	Manexka EPS-I	Siria Sabina Pérez Riondo	Gerente General	1 y 1 cd
41	06-abr-15	Comfacor	Eulalia Villadiego Muñoz	Médico Auditor	2 y 1 cd
42	06-abr-15	Comfasucre EPS	Juan Rojano Rodríguez	Jefe División Salud	1 y 1 cd

43	07-abr-15	Mutual Ser	Galo de Jesús Viana Muñoz	Gerente General	1 y 1 cd
44	07-abr-15	EPS-S Ambuq ESS	José Wady Cure Hoyos	Gerente General	1 y 1 cd
45	09-abr-15	Ecoopsos ESS EPS	María Magdalena Flórez Ramos	Gerente General	1 y 1 cd
46	09-abr-15	Aliansalud EPS	David Velásquez Echeverri	Vicepresidente de Salud	1 y 1 cd
47	13-abr-15	Comfamiliar Cartagena y Bolívar	Ana Patricia López Ríos	Directora Administrativa	1 y 1 cd
48	14-abr-15	Nueva EPS	José Fernando Cardona Uribe	Presidente	1
49	14-abr-15	Mutual Ser	Galo de Jesús Viana Muñoz	Gerente General	1 y 1 cd
50	16-abr-15	Compensar	Luis Andrés Penagos Villegas	Apoderado General	1 y 1 cd
51	16-abr-15	Comfenalco Valle	Luis Andrés Penagos Villegas	Apoderado General	1 y 1 cd
52	20-abr-15	Nueva EPS	José Fernando Cardona Uribe	Presidente	1
53	04-may-15	EPS Sanitas	José Mauricio Castelblanco	Gerente de Salud	2 y 1 cd
54	05-may-15	Manexka EPS-I	Siria Sabina Pérez Riondo	Gerente General	1 y 1 cd
55	06-may-15	Mutual Ser	Galo de Jesús Viana Muñoz	Gerente General	1 y 1 cd
56	06-may-15	Comfacor	Eulalia Villadiego Muñoz	Médico Auditor	2 y 1 cd
57	07-may-15	Comfamiliar Cartagena y Bolívar	Ana Patricia López Ríos	Directora Administrativa	1 y 1 cd
58	08-may-15	EPS-S Ambuq ESS	José Wady Cure Hoyos	Gerente General	1 y 1 cd
59	08-may-15	Comfasucre EPS	Juan Rojano Rodríguez	Jefe División Salud	1 y 1 cd
60	08-may-15	Ecoopsos ESS EPS	María Magdalena Flórez Ramos	Gerente General	1 y 1 cd
61	11-may-15	Aliansalud EPS	David Velásquez Echeverri	Vicepresidente de Salud	1 y 1 cd
62	13-may-15	Nueva EPS	José Fernando Cardona Uribe	Presidente	1 y 1 cd
63	15-may-15	Comfenalco Valle	Luisa Fernanda Rodríguez Rodríguez	Apoderado General	1 y 1 cd
64	15-may-15	Compensar	Luisa Fernanda Rodríguez Rodríguez	Apoderado General	1 y 1 cd
65	20-may-15	Mutual Ser	Galo de Jesús Viana Muñoz	Gerente General	1 y 1 cd
66	05-jun-15	Comfacor	Eulalia Villadiego Muñoz	Médico Auditor	2 y 1 cd
67	09-jun-15	Manexka EPS-I	Siria Sabina Pérez Riondo	Gerente General	1 y 1 cd
68	10-jun-15	Aliansalud EPS	David Velásquez Echeverri	Vicepresidente de Salud	1 y 1 cd

II. CONSIDERACIONES

1. Inicialmente es necesario aclarar que la obligación de presentar los informes de tecnologías no autorizadas por el CTC o no tramitadas ante esa instancia corresponde exclusivamente al Ministerio de Salud y Protección Social.

A su vez, esa Cartera debe adoptar las medidas para garantizar que las EPS entreguen dicha información únicamente a la Superintendencia de Salud, la Defensoría del Pueblo y la liquidada CRES¹; así como consolidar y depurar los datos garantizando que sólo por su conducto sean remitidos a esta Corporación².

2. En esos términos, en el Auto 043 de 2012 la Sala advirtió al ente ministerial que la Corte Constitucional no es destinataria del reporte, por lo que en la nueva regulación que fuera expedida se debía abstener de incluir cualquier directriz dirigida a que las EPS le remitieran directamente el registro de servicios negados. Además, concluyó que solo valoraría los estudios que para tal efecto remitiera la Cartera de salud o los demás órganos concernidos en la orden.

¹ Comisión de Regulación en Salud liquidada mediante el Decreto 2560 de 2012, en el cual se le trasladaron todas sus atribuciones y obligaciones a la Dirección de Regulación de Beneficios, Costos y Tarifas del Ministerio de Salud y Protección Social.

² Auto de 13 de julio de 2009 (orden 19), ordinal 1°.

3. En la Resolución 744 de 2012, el Ministerio de Salud y Protección Social dispuso que los destinatarios de la información eran la Dirección de Administración de Fondos de la Protección Social de esa entidad, la Superintendencia de Salud, la CRES y la Defensoría del Pueblo³. Por ello estableció la obligación de las EPS de remitir los reportes a esas instituciones en los cinco (5) primeros días del mes siguiente al vencimiento del periodo informado⁴.

4. A pesar de lo anterior, desde marzo de 2012 se han recibido centenares de informes de negación de servicios remitidos directamente por cada EPS, los cuales superan los 600 folios.

5. Por consiguiente, se devolverán los documentos relacionados en el antecedente núm. 3 de esta providencia a las aseguradoras remitentes, reiterando que la Corte Constitucional no es destinataria de tales registros y que solo analiza los consolidados que para tal efecto presente el Ministerio de Salud.

Finalmente, se exhortará a dichas EPS para que en adelante se abstengan de enviar más reportes a este Tribunal.

En mérito de lo expuesto,

III. RESUELVE

Primero: DEVOLVER a Aliansalud EPS los informes de negación de servicios presentados el 13 de enero, 6 de febrero, 10 de marzo, 9 de abril, 11 de mayo y 10 de junio de 2015. PREVENIR al Representante Legal y al Vicepresidente de Salud para que en adelante se abstengan de remitir dichos reportes esta Sala por los motivos expuestos en esta decisión.

Segundo: DEVOLVER a Comfacor los informes de negación de servicios presentados el 20 de febrero, 4 de marzo, 6 de abril, 6 de mayo y 5 de junio de 2015. PREVENIR al Representante Legal y a la Médica Auditora Eulalia Villadiego para que en adelante se abstengan de remitir dichos reportes esta Sala por los motivos expuestos en esta decisión.

³ Cfr. Resolución 744 de 2012, artículo 2: “Destinatarios de la información. Son destinatarios de la información contenida en el Registro de Negación de Servicios Médicos la Superintendencia Nacional de Salud, la Comisión de Regulación en Salud - CRES, la Defensoría del Pueblo y la Dirección de Administración de Fondos de la Protección Social de este Ministerio o la dependencia que haga sus veces”.

⁴ Cfr. Resolución 744 de 2012, artículo 3: “Término para el reporte de la información y procedimiento para el diligenciamiento del registro de negación de servicios médicos. Las Entidades Promotoras de Salud de los Regímenes Contributivo y Subsidiado y demás Entidades Obligadas a Compensar – EOC, deberán remitir a la Superintendencia Nacional de Salud, a la Comisión de Regulación en Salud - CRES, a la Defensoría del Pueblo y a la Dirección de Administración de Fondos de la Protección Social de este Ministerio o a la dependencia que haga sus veces, la información contenida en el Registro de Negación de Servicios, acompañada de la comunicación a que refiere el literal c) de este artículo, dentro de los cinco (5) primeros días hábiles siguientes al último día de cada mes informado, registro que deberá diligenciarse acorde con la periodicidad y procedimiento establecidos en la presente resolución ...”.

3705

Tercero: DEVOLVER a Comfamiliar Cartagena y Bolívar los informes de negación de servicios presentados el 26 de enero, 10 de febrero, 6 de marzo, 13 de abril y 7 de mayo de 2015. PREVENIR al Representante Legal y a la Directora Administrativa para que en adelante se abstengan de remitir dichos reportes esta Sala por los motivos expuestos en esta decisión.

Cuarto: DEVOLVER a Comfasucre EPS los informes de negación de servicios presentados el 13 de enero, 9 de febrero, 4 de marzo, 6 de abril y 8 de mayo de 2015. PREVENIR al Representante Legal y al Jefe de División Salud para que en adelante se abstengan de remitir dichos reportes esta Sala por los motivos expuestos en esta decisión.

Quinto: DEVOLVER a Comfenalco Valle los informes de negación de servicios presentados el 19 de enero, 13 de febrero, 11 de marzo, 16 de abril y 15 de mayo de 2015. PREVENIR al Representante Legal y al Apoderado General Luis Andrés Penagos para que en adelante se abstengan de remitir dichos reportes esta Sala por los motivos expuestos en esta decisión.

Sexto: DEVOLVER a Compensar EPS los informes de negación de servicios presentados el 19 de enero, 13 de febrero, 11 de marzo, 16 de abril y 15 de mayo de 2015. PREVENIR al Representante Legal y a los apoderados generales Luis Andrés Penagos y Luisa Fernanda Rodríguez para que en adelante se abstengan de remitir dichos reportes esta Sala por los motivos expuestos en esta decisión.

Séptimo: DEVOLVER a Ecoopsos ESS EPS los informes de negación de servicios presentados el 13 de enero, 4 de febrero, 5 de marzo, 9 de abril y 8 de mayo de 2015. PREVENIR al Representante Legal y al Gerente General para que en adelante se abstengan de remitir dichos reportes esta Sala por los motivos expuestos en esta decisión.

Octavo: DEVOLVER a Sanitas EPS los informes de negación de servicios presentados el 3 de febrero y 4 de mayo de 2015. PREVENIR al Representante Legal y al Gerente de Salud para que en adelante se abstengan de remitir dichos reportes esta Sala por los motivos expuestos en esta decisión.

Noveno: DEVOLVER a la EPS-S Ambuq ESS los informes de negación de servicios presentados el 13 de enero, 5 de febrero, 5 de marzo, 7 de abril y 8 de mayo de 2015. PREVENIR al Representante Legal y al Gerente General para que en adelante se abstengan de remitir dichos reportes esta Sala por los motivos expuestos en esta decisión.

Décimo: DEVOLVER a Manexka EPS-I los informes de negación de servicios presentados el 13 de enero, 19 de enero, 6 de febrero, 4 de marzo, 6 de abril, 5 de mayo y 9 de junio de 2015. PREVENIR al Representante Legal y al Gerente General para que en adelante se abstengan de remitir dichos reportes esta Sala por los motivos expuestos en esta decisión.

Décimo Primero: DEVOLVER a Mutual Ser los informes de negación de servicios presentados el 13 de enero, 26 de enero, 16 de febrero, 9 de marzo, 7

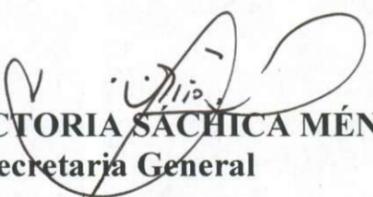
de abril, 14 de abril, 6 de mayo y 20 de mayo de 2015. PREVENIR al Representante Legal y al Gerente General para que en adelante se abstengan de remitir dichos reportes esta Sala por los motivos expuestos en esta decisión.

Décimo Segundo: DEVOLVER a Nueva EPS los informes de negación de servicios presentados el 13 de enero, 9 de febrero, 11 de febrero, 18 de febrero, 5 de marzo, 9 de marzo, 14 de abril, 20 de abril y 13 de mayo de 2015. PREVENIR al Presidente para que en adelante se abstenga de remitir dichos reportes esta Sala por los motivos expuestos en esta decisión.

Décimo Tercero: Proceda la Secretaría General de esta Corporación a librar las comunicaciones correspondientes, acompañando copia integral del presente proveído.

Comuníquese y cúmplase,


JORGE IVÁN PALACIO PALACIO
Magistrado


MARTHA VICTORIA SÁCHICA MÉNDEZ
Secretaría General